



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0244-2025-MDL.

Laredo, 03 de diciembre del 2025.



VISTO:

El informe N° 0111-2025- KFMD /OPMI- MDL. Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, de fecha 02 de diciembre del 2025, mediante el cual presenta el proyecto de resolución sobre la APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2027-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, Y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°29792 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Legislativo N°1252 tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5 del citado dispositivo legal ha previsto que los Órganos del mencionado Sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidad Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece en su Artículo 9 numeral 9.1, que el Órgano Resolutivo es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde, y en el numeral 9.2, quien tiene la facultad de aprobar los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de la Programación Multianual de inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales;

Que, asimismo, el numeral 11.1 del Artículo 11 del referido Reglamento señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Gobierno Local;

Que, de igual modo, en el punto N° 6 del numeral 11.3 del mencionado artículo, se establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Local propone

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones PMI del Gobierno Local, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N°0111-2025- KFMD /OPMI- MDL, de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, de fecha 02 de diciembre del 2025, suscrito por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, a través del cual se sustenta la elaboración de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029), tomando como base y referencia la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional 2026-2030 del distrito de Laredo, instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de la Programación Multianual de Inversiones y los planes nacionales sectoriales del Marco Macroeconómico Multianual, y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 284-2018-EF.

Que, de conformidad a lo señalado, es necesario aprobar los criterios de priorización de Inversiones en la Municipalidad Distrital de Laredo, el cual se adjunta a lo dispuesto en la normatividad vigente y que es parte de la Programación Multianual de Inversiones 2027-2029, correspondiendo su aprobación al alcalde de este distrito, como Órgano Resolutivo de esta Institución Municipal.

Que estando a los considerados antes indicado, en merito a las normas señaladas, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6), 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029) de la Municipalidad Distrital de Laredo, que forman parte de la presente Resolución, en cumplimiento de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029) de la Municipalidad Distrital de Laredo en el artículo precedente serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse éstos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, que a su vez esta encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo el mismo día de su publicación oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ